

**ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL DEL FORTAMUN
BIENES Y SERVICIOS.**

**PROCEDIMIENTO PARA LA DICTAMINACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS 2025
Del Proceso de Entrega de Información y Documentación**

Los Ayuntamientos integrarán la distribución anual de su presupuesto de inversión en Seguridad Pública del Fondo IV del Ramo 33 considerando los Lineamientos de Inversión en Seguridad Pública Municipal 2025 y presentarán en original dos tantos, debidamente firmada y sellada (formato de la Estructura programática Presupuestal) a la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) para su revisión y validación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Sobre las resignaciones o modificaciones a las estructuras programáticas los municipios tienen la posibilidad de realizar modificaciones o resignaciones a lo largo del ejercicio fiscal debiendo informar dichas modificaciones para efecto de control y seguimiento, en las mismas fechas en las que se presenten los informes trimestrales, señaladas en los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025; debiendo de observar en todo momento el cumplimiento a que se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes

Las Autoridades Municipales presentarán a revisión ante la Dirección de Apoyo Técnico sus anexos técnicos, en las fechas determinadas por esta Dirección; corregidos los formatos deberán de presentar dos tantos en original debidamente firmado y sellado.

Se procederá después a la elaboración del Convenio en Materia de Seguridad Pública entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el H. Ayuntamiento Municipal.

Se llevará a cabo la revisión y comprobación de expedientes técnicos, con la finalidad de obtener el dictamen de factibilidad presupuestal de inversión del Fondo IV Ramo 33 en seguridad pública, deberán de presentar lo que corresponde a la integración de sus expedientes en digital con fecha límite al 15 de Noviembre del año en curso, previendo aquellos gastos que se ejecuten hasta el cierre del ejercicio fiscal 2025.

Conforme a las reglas de operación del presente fondo, y en el entendido de que el Ayuntamiento es el único responsable de la aplicación, destino y comprobación de los recursos, éste deberá elaborar un expediente técnico por cada programa prioritario nacional, los cuales serán integrados con base en las propuestas de inversión previamente validadas.

De las Consideraciones para la Integración de los Expedientes Técnicos

1. Integrar a modo de carátula/presentación de los expedientes:

- Un tanto de la copia certificada del Acta de Cabildo firmada y sellada en su totalidad (no se aceptan certificaciones del punto de acuerdo; se requiere el acta completa), con la distribución presupuestal de los proyectos con sus respectivos montos y el saldo total del fondo a registrar, en línea con el catálogo de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional 2025.
- Un tanto de la Copia certificada del Acta de Consejo Municipal de Seguridad Pública firmada y sellada en su totalidad, con la misma distribución presupuestal del recurso ordenada con base en el catálogo de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional 2025.
- Dos tantos en Original de la Estructura Programática Presupuestal 2025 debidamente firmado.

2. Integrar 1 (un) expediente por cada Programa con Prioridad Nacional en donde se hayan invertido recursos. Dentro de cada expediente se realizará la apertura por subprograma según se indique en los anexos técnicos (formatos de validación), mismo que deberá de ser presentado de manera digital (USB)

3. Dos tantos en original de los formatos de validación debidamente firmados y sellados: Formato ET1 (Cédula de Registro), Formato AT-1 (Anexo Técnico) y Formato ET-3 (Presupuesto de Obra o Proyecto por Administración Directa).

4. Presentar una copia de la portada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, del Bando de Policía y Gobierno y del Reglamento de la Policía Municipal. En términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Ayuntamientos deberán actualizar los Bandos de Policías y Gobierno, así como el Reglamento de Policía Municipal, y publicarlos en Periódico Oficial para su difusión y conocimiento en todos los municipios del Estado.

5. Cumplir con los requisitos y mecánica operativa que establezca la Guía para el Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM-2025) correspondiente al Fondo IV del Ramo 33, Fondos III FISM y IV FAFM.

De las Facultades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

1. En su caso, cuando sea necesario o las circunstancias así lo ameriten, el Titular del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de Secretario Ejecutivo podrá implementar medidas vinculadas o inherentes a las plasmadas en el presente documento, con la finalidad de establecer procedimientos que fortalezcan a las instituciones de seguridad pública municipal, en cumplimiento a las estrategias estatales y nacionales en la materia.

2. Indistintamente del origen del recurso, el Municipio deberá apegarse al presente y a la normatividad aplicable, siempre que se realice la inversión en materia de seguridad pública. Si se manejan recursos propios, deberá observarse en la formatearía señalada.

CONCEPTUALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y GASTO DE FONDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Eje Estratégico I: Más y mejor policía a través de un desarrollo policial integral

La seguridad pública en México enfrenta retos complejos que demandan soluciones integrales y sostenibles. Estos desafíos requieren que el Estado mexicano responda eficazmente tanto a las necesidades de la ciudadanía como a las de los servidores públicos responsables de garantizar su cumplimiento. En este contexto, el gobierno debe priorizar el fortalecimiento de las instituciones de seguridad a través de tres pilares fundamentales: el estado de fuerza policial, clave para mejorar la operatividad y el bienestar de los elementos activos; la modernización de la formación profesional mediante academias equipadas y programas de capacitación continua; y la consolidación de un sistema de carrera policial que fomente la profesionalización y garantice la rendición de cuentas. Estos factores son esenciales para transformar las corporaciones policiales en instituciones confiables y eficaces, pilares fundamentales de la seguridad y la confianza ciudadana.

En primer lugar, el estado de fuerza policial, ministerial y pericial presenta una amplia variabilidad a lo largo del territorio nacional. Incrementar el número de policías conforme a las necesidades locales no solo mejorará la capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también aliviará la carga laboral de los agentes activos, favoreciendo su desempeño y bienestar. Este fortalecimiento impactará positivamente no solo a las instituciones de policía, sino también a los centros penitenciarios y a las instituciones de procuración de justicia, consolidando un sistema integral y eficaz.

Por su parte, la formación policial enfrenta actualmente limitaciones significativas, como la insuficiencia de recursos en muchos centros de formación. Sin embargo, esta situación representa una oportunidad para invertir estratégicamente en la modernización de instalaciones y equipos en institutos y academias. Actualizar aulas, integrar tecnología avanzada en la enseñanza, y crear espacios adecuados para entrenamiento físico y táctico permitirá ofrecer una formación inicial de calidad y fomentar la capacitación continua. Esta última es esencial para mantener a las fuerzas policiales actualizadas en técnicas de seguridad, manejo de tecnologías, derechos humanos y perspectiva de género. Programas de formación dinámicos y relevantes pueden minimizar errores operativos, asegurar un desempeño ético y profesional, y posicionar a las instituciones como garantes de confianza ciudadana.

Finalmente, una policía más profesional y motivada requiere un sistema de carrera homologado a nivel nacional, que garantice condiciones laborales justas y transparentes. Esto incluye mecanismos de reconocimiento, ascensos basados en mérito, y prestaciones relacionadas con salud, seguros de vida, vivienda y desarrollo académico. Paralelamente, fortalecer el régimen disciplinario mediante sistemas sólidos de supervisión y sanción fomentará una cultura de rendición de cuentas y transparencia dentro de

las corporaciones policiales. Estas medidas no solo ayudarán a erradicar la impunidad, sino que también fortalecerán la relación entre ciudadanía e instituciones de seguridad. Con un enfoque estratégico y compromiso sostenido, México puede transformar sus instituciones policiales en modelos de profesionalismo, confianza y eficacia, contribuyendo al bienestar colectivo y a una sociedad más segura y justa.

1. Programa I.- Formación y capacitación continua conforme al Programa Rector

Abordar integralmente las necesidades urgentes de las fuerzas policiales en México, enfocándose en la expansión del estado de fuerza a través de una formación continua y rigurosa, la modernización de infraestructuras educativas, y la implementación de procesos de certificación y control de confianza. Se busca asegurar que cada policía reciba una formación de alta calidad, en un entorno modernizado y adaptado a las complejidades actuales de la seguridad pública, contribuyendo así al fortalecimiento y profesionalización de las fuerzas policiales.

Documentos a Presentarse para Validación del Gasto conforme a Subprogramas de cada Programa con Prioridad Nacional, y su concordancia con los Ejes Estratégicos

1.1. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública

122. Sueldo Base al Personal Eventual

Deberá de integrar para el personal adscrito a la corporación policial, la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento.
- Certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.
- Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada) y/o certificado de excepción del servicio militar.
- Matriz con la relación de cursos acreditados (impartidos por instructores certificados) y resultado de evaluaciones presentadas (de competencias básicas y del desempeño), incluyendo las fechas en las cuales se llevaron a cabo.
- Copia de los certificados o diplomas de los cursos de formación, capacitación y profesionalización y de las evaluaciones en las que el elemento haya participado.
- Copia del Certificado Único Policial (CUP), si el elemento cuenta con él.
- Acreditar (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente) que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

- a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente.
- b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente.

- c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.
- Carta de Antecedentes Laborales No Negativos, expedida por la Dirección de Información en Seguridad del SESESP, misma que para su validez deberá tener vigencia y contar con la clave de Cédula Única de Identificación Policial (CUIP)
 - Copia actualizada de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
 - Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
 - Póliza firmada y sellada de seguros de vida para los elementos por todo el año. Se sugiere que las contrataciones de seguros de vida sean de cobertura total (por muerte o por heridas graves), en donde estén incluidos todos los elementos de seguridad pública operativos.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Presentar, para el Director de la Corporación Policial Municipal, la siguiente información:

- En caso de no ser chiapaneco, comprobante de 1 (un) año de residencia en el estado.
- Acta de nacimiento como comprobante de que al día de su designación deberá contar con al menos 25 (veinticinco) años cumplidos.
- Presentar certificado de estudios preferentemente de Licenciatura en seguridad pública, no inferior a la media superior (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente).
- Presentar trayectoria laboral en ámbitos relacionados con la Seguridad, constatando al menos 5 años de experiencia comprobable en la materia.
- Presentar el resto de los documentos aplicables al personal de Seguridad adscrito al Municipio señalados en el apartado anterior.
- El monto del sueldo que perciba cada policía se ajustará en todo momento a lo establecido en la normatividad aplicable del Ayuntamiento, dependiendo de su escalafón jerárquico, funciones y responsabilidades del cargo de cada elemento, y tomando en consideración las directrices del Modelo Único Policial en torno a las remuneraciones por desempeño y antigüedad.
- Se deberán observar todos los procesos que marca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la contratación de personal asignado a Áreas de Seguridad Pública.
- Contar con Capacitación y Certificación de Competencia Laboral vigente en la materia de acuerdo con las funciones que desempeña en el cargo, expedida por una Entidad de Certificación y Evaluación con Cédula de Acreditación vigente expedida por el CONOCER con especialidad en Administración Pública Municipal, con domicilio en el Estado de Chiapas.
- La contratación debe ser como lo establece el servicio de carrera policial.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales

En un solo proyecto, se deberá integrar la documentación comprobatoria del otorgamiento de los servicios básicos, como son el incluir, Aguinaldo o gratificación de fin de año, Cuotas para el seguro de vida del personal civil e impuestos de nóminas.

Asimismo, el Artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública establece que “el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, promoverá la implementación del Servicio de Carrera en sus diferentes niveles, comprendiendo los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, evaluación, ascenso, dignificación y separación del servicio, a través de las instancias administrativas de formación a la carrera policial y ministerial”.

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Artículo 51, las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones, registros, acuerdos, resoluciones, mecanismos de coordinación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Todos los servidores públicos de las Instituciones Policiales del Estado y los Municipios que no pertenezcan a la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

La Nivelación Salarial respetará su disponibilidad presupuestal, necesidades, cumplimiento de los requisitos por parte de los policías y de acuerdo con su desempeño. En caso de autorizarse, se otorgará a elementos que estén incluidos dentro de la nómina del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; se encuentren registrados y activos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública; hayan presentado y aprobado satisfactoriamente el Programa de Evaluación del Programa de Control de Confianza; aprueben el curso de Capacitación impartido por la Universidad de Seguridad Pública del Sureste, y aprueben las evaluaciones de desempeño, habilidades y destrezas.

1.2. Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia

Asignaciones conforme al régimen laboral

Asignaciones al personal civil de carácter permanente que preste sus servicios en las entidades, conforme a su régimen laboral. (Se adiciona)

- Acta de sesión del Órgano colegiado de aprobó la emisión de la convocatoria.
- Ejemplar de la convocatoria aprobada por el órgano colegiado.

- Acta de sesión del órgano colegiado en la que se valoraron los expedientes de los elementos policiales (nombre completo), en cual se determinó a quienes por su desempeño y mérito se hacen merecedores del estímulo económico.
- Evidencia fotográfica de la ceremonia de entrega de constancias y estímulos económicos.
- Copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o las copias certificadas de las pólizas, cheque en las que se pueda apreciar los pagos por conceptos de estímulo económico.
- Deberá de presentar copia certificada del Certificado Único Policial (CUP) del elemento a beneficiar.

Vestuario y uniformes

Copia de factura del material presupuestado deberá estar orientado al apoyo de los elementos para la realización de cursos propuestos ante la Universidad de Seguridad Pública del Sureste (equipo deportivo, material didáctico, equipamiento de entrenamiento, gastos de estancia, productos de limpieza personal, materiales de primeros auxilios, etc.), en caso de no incluir en el convenio de colaboración.

Prendas de protección personal

Copia de factura de las asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.

Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso.

- Copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas y el Municipio.
- Copia simple del oficio expedido por el Titular del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, confirmando la programación de evaluaciones, así como el listado de los elementos a evaluar.
- Comprobante de pago del servicio ante la Secretaría de Finanzas, por proyecto de aplicación de evaluación de control de confianza, a favor del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.

1.3. Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector

- Para los Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes), Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Activos), Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua (Competencias Básicas), Subcontratación de servicios con terceros, Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales, copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre la instancia capacitadora y el Municipio, o en su caso, el oficio de programación de los elementos a capacitar, expedido por la instancia capacitadora, con la descripción del curso.
- Copia de la orden de pago de servicios a la instancia capacitadora.

- Ficha de validación por cada curso de capacitación presupuestado, de acuerdo con el formato provisto por la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.
- Para las becas de capacitación que sean otorgadas por el Secretariado Ejecutivo Estatal, el Municipio deberá establecer un acuerdo con los elementos beneficiados con esta acción que deberán de cumplir con el periodo de capacitación, así mismo deberán en su integración de documentos el oficio de notificación de beneficio de becas, oficio de programación de las capacitaciones y las constancias que acrediten la conclusión de capacitación de los elementos policiales beneficiados. Los elementos deberán contar con el Certificado Único Policial, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

1.4. Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación

297.- Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad

Kit de limpieza de armas

Contenedores para limpieza de armas

- Facturas de asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos a kit de limpieza de armas y contenedores para limpieza de armas.
- Copia de la Licencia de portación de Armas de oficiales conforme lo establecido en el artículo 25 y 25 de la Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos vigente.

356. - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad

Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad

- Factura de asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos a kit de limpieza de armas y contenedores para limpieza de armas.
- Copia de la Licencia de portación de Armas de oficiales conforme lo establecido en el artículo 25 y 25 de la Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos vigente.

Eje Estratégico II. Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia

Este eje estratégico tiene como objetivo consolidar y fortalecer las estructuras de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, a través de acciones que impacten en sus capacidades operativas, tecnológicas y humanas. Se busca mejorar la eficiencia, transparencia y confianza en estas instituciones para garantizar un entorno seguro y justo para la ciudadanía.

Modernizar y actualizar las instalaciones físicas de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia es fundamental, contar con estaciones de policía equipadas con tecnología de punta, desde sistemas de comunicación actualizados hasta vehículos operativos de alta eficiencia, que permitan una respuesta rápida y coordinada. La rehabilitación de instalaciones contribuirá a crear espacios seguros y funcionales, que no solo mejorarán la moral del personal, sino que también incrementarán su capacidad operativa. Al

asegurar que cada institución cuente con los recursos necesarios, estaremos construyendo un sistema de seguridad pública más resiliente y preparado para enfrentar los retos actuales.

Además, el enfoque en la prevención, particularmente en la capacitación en justicia cívica y la sensibilización en temas de violencia de género, permitirá a las instituciones de seguridad y procuración de justicia no solo reaccionar ante el delito, sino prevenirlo de manera efectiva. Se espera con la aplicación de los programas y subprogramas de este eje una reducción significativa en la criminalidad y la violencia, especialmente entre los jóvenes y en casos de violencia de género, fortaleciendo la percepción de confianza de la ciudadanía y reduciendo la tasa de incidencia delictiva.

Para cumplir con el objetivo de consolidar y fortalecer las estructuras de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en México, el eje estratégico se articula en dos programas principales. Estos programas están diseñados para abordar los aspectos fundamentales que afectan la eficiencia y la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad. A través de la modernización de la infraestructura y el equipamiento, así como de la implementación de estrategias preventivas y de justicia cívica, estos programas buscan transformar de manera integral el sistema de seguridad pública.

2. Programa V.- Modernización de infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Modernizar y actualizar las instalaciones y los recursos materiales de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia para asegurar que cuenten con la infraestructura adecuada y el equipamiento necesario para llevar a cabo sus funciones con eficiencia, seguridad y en cumplimiento de los estándares modernos. Este programa busca crear un entorno operativo óptimo que respalde las actividades de prevención, control y respuesta ante el delito, así como la gestión de emergencias.

Documentos a Presentarse para Validación del Gasto conforme a Subprogramas de cada Programa con Prioridad Nacional, y su concordancia con los Ejes Estratégicos

5.14. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

211.- Materiales y útiles de oficina

Copia de Factura de asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

214.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

Copia de factura de asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.

216.- Material de limpieza

Copia de factura de asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares

221.- Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública

●Copia de Factura de asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados derivado de la ejecución de los programas institucionales de Seguridad Pública, derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública.

●Tomas Fotográficas de la ejecución del bien o servicio.

261.- Gasolina y diésel (Operativos conjuntos) Seguridad Pública Municipal

Se deberán anexar los siguientes documentos y/o seguir las siguientes consideraciones:

- Copia de las facturas de los vehículos, en su caso, acta circunstanciada de hechos con número de inventario asignado al vehículo.
- Copia de tarjeta de circulación de cada vehículo del año en curso.
- Resguardo actualizado de cada vehículo, firmado por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Chofer responsable de la patrulla.
- Copia de licencia vigente del chofer responsable de la patrulla
- Plan de operativos y vigilancia señalando recorridos, tabla de distancias y consumo proyectado de combustible para cada vehículo; firmado por Presidente Municipal y Director de Policía.
- Copia de Acta de Sesión de Consejo de Seguridad Municipal en donde se haya aprobado el plan de operativos y vigilancia.
- Relación del parque vehicular de seguridad pública, con los datos de cada una de las unidades en funciones (marca, modelo, tipo, serie, placas y número económico).
- Fotografías a color de las patrullas debidamente rotuladas, según lo indique el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública vigente, de enfoque frontal, postrero y ambos costados del vehículo.
- Póliza firmada y sellada del seguro de cobertura amplia para las patrullas, las cuales deberán incluir seguro de daños a terceros en carreteras federales, así como las facturas correspondientes.
- En el caso de que se inviertan recursos en refacciones y mantenimiento para las patrullas, el monto asignado para cada unidad no deberá exceder el 50% (cincuenta por ciento) del valor factura de la misma.
- Deberá detallarse el presupuesto de combustible, por cada unidad en el formato ET-3.

- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

271.- Vestuario y uniformes

Previo a la adquisición de vestuario y/o uniformes, se deberá presentar una muestra de cada pieza a la Dirección de Apoyo Técnico, en el entendido de que ésta verificará y aprobará la calidad del material, debiendo cumplir con los estándares solicitados.

Los uniformes deberán de ser de marcas reconocidas. En el caso de que se adquieran camisola/guerrera y/o pantalón se deberá anexar el Título de Registro de Marca vigente (ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) en original para cotejo y en copia simple para archivo del proveedor seleccionado.

Para el caso de la camisola/guerrera y pantalón, se deberán presentar las pruebas de laboratorio con resultados dentro de los aceptables para los parámetros de calidad definidos para la indumentaria policial; en original para cotejo y en copia simple para archivo, y que deba de corresponder al ejercicio fiscal presente, esto a fin de garantizar la calidad tanto de los materiales, como en la fabricación de los prendas.

Los proveedores seleccionados deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chiapas, presentar la constancia de registro vigente.

Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

En seguida se enlista los bienes aprobados en la Estructura Programática Presupuestal, estos deberán ser adquiridos en apego al Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública vigente.

Bermuda

Boina Seguridad Pública Municipal

Botas (especificar) Seguridad Pública Municipal

Camisa (especificar) Seguridad Pública Municipal

Camisola (especificar) Seguridad Pública Municipal

Chaleco táctico Seguridad Pública Municipal

Chamarra (especificar) Seguridad Pública Municipal

Chanchomón Seguridad Pública Municipal

Cinturón táctico Seguridad Pública Municipal

Corbata Seguridad Pública Municipal
Funda lateral (especificar) Seguridad Pública Municipal
Gorra tipo beisbolera Seguridad Pública Municipal
Guantes de gala Seguridad Pública Municipal
Impermeable Seguridad Pública Municipal
Insignias y divisas Seguridad Pública Municipal
Kepí Seguridad Pública Municipal
Overol táctico Seguridad Pública Municipal
Pantalón (especificar) Seguridad Pública Municipal
Pasa montañas táctico Seguridad Pública Municipal
Playera interior Seguridad Pública Municipal
Playera tipo polo Seguridad Pública Municipal
Porta bastón policial (especificar) Seguridad Pública Municipal
Porta cargador Seguridad Pública Municipal
Porta esposas Seguridad Pública Municipal
Porta fusil táctico Seguridad Pública Municipal
Porta lámpara Seguridad Pública Municipal
Porta radio Seguridad Pública Municipal
Porta silbato Seguridad Pública Municipal
Rompevientos Seguridad Pública Municipal
Short Seguridad Pública Municipal
Silbato policía Seguridad Pública Municipal
Sudadera Seguridad Pública Municipal
Tenis Seguridad Pública Municipal
Tocado con bordado Seguridad Pública Municipal
Traje de gala Seguridad Pública Municipal
Traje táctico completo Seguridad Pública Municipal
Zapato tipo choco Seguridad Pública Municipal

272.- Prendas de seguridad y protección personal

Fornitura Seguridad Pública Municipal
Funda para chaleco Seguridad Pública Municipal

282.- Materiales de Seguridad Pública

Cargador de arma corta Seguridad Pública Municipal
Cargador de arma larga Seguridad Pública Municipal

Cartuchos para arma corta Seguridad Pública Municipal
Cartuchos para arma larga Seguridad Pública Municipal
Gas lacrimógeno Seguridad Pública Municipal
Gas Pimienta en aerosol Seguridad Pública Municipal
Granada no letal Seguridad Pública Municipal

283.-Prendas de protección para seguridad pública y nacional

Arnés Seguridad Pública Municipal
Bastón policial PR-24 Seguridad Pública Municipal
Bastón retráctil con porta bastón Seguridad Pública Municipal
Candado de mano de nylon Seguridad Pública Municipal
Candado de mano metálico (esposas) Seguridad Pública Municipal
Casco anti motín Seguridad Pública Municipal
Casco balístico mínimo nivel III-A Seguridad Pública Municipal
Casco para ciclista Seguridad Pública Municipal
Casco para motociclista Seguridad Pública Municipal
Chaleco antipunta Seguridad Pública Municipal
Chaleco balístico mínimo nivel III-A Seguridad Pública Municipal
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV Seguridad Pública Municipal
Coderas para motociclista Seguridad Pública Municipal
Coderas tácticas Seguridad Pública Municipal
Coderas para ciclista Seguridad Pública Municipal
Cuerdas de rapel Seguridad Pública Municipal
Descensor Seguridad Pública Municipal
Equipo antimotín Seguridad Pública Municipal
Escudo antimotín Seguridad Pública Municipal
Escudo balístico Seguridad Pública Municipal
Espejo táctico Seguridad Pública Municipal
Goggle táctico Seguridad Pública Municipal
Guantes para ciclista Seguridad Pública Municipal
Guantes para motociclista Seguridad Pública Municipal
Guantes tácticos Seguridad Pública Municipal
Lámpara táctica Seguridad Pública Municipal
Mochila Táctica (especificar) Seguridad Pública Municipal
Mosquetón de acero Seguridad Pública Municipal
Placa balística Nivel IV Seguridad Pública Municipal

Rodilleras para ciclista Seguridad Pública Municipal

Rodilleras para motociclista Seguridad Pública Municipal

Rodilleras tácticas Seguridad Pública Municipal

Para la adquisición de chalecos balísticos, placas balísticas y cascos balísticos, el proveedor deberá contar con los siguientes documentos:

- Certificado bajo la norma NIJ 0101.06 (chaleco y placa balísticos).
- Resultado de las pruebas balísticas de laboratorio (chaleco y placa balísticos).
- Póliza de responsabilidad civil, que ampare a los chalecos, placas y cascos balísticos de la marca ofertada.
- Título de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Protección Industrial.
- Certificado de calidad ISO 9001:2008.
- Modelo de póliza de garantía.
- Instructivo de uso y mantenimiento.
- Permiso federal.
- Cumplir con el resto de las disposiciones legales vigentes.

296.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

Se deberán anexar los siguientes documentos y/o seguir las siguientes consideraciones:

- Relación del parque vehicular de seguridad pública, con los datos de cada una de las unidades en funciones (marca, modelo, tipo, serie, placas y número económico).
- El monto asignado para cada unidad no deberá exceder el 50% (cincuenta por ciento) del valor factura de la misma.
- Deberá detallarse el presupuesto de refacciones, por cada unidad en el formato ET-3.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

336.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades

Copia de facturas de asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación. Incluye servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo.

345.- Seguro de bienes patrimoniales

Póliza firmada y sellada del seguro de cobertura amplia para las patrullas, las cuales deberán incluir seguro de daños a terceros en carreteras federales, así como las facturas correspondientes.

Deberá detallarse el presupuesto de Seguro de bienes patrimoniales, por cada unidad en el formato ET-3.

355.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales

Se deberán anexar los siguientes documentos y/o seguir las siguientes consideraciones:

- Relación del parque vehicular de seguridad pública, con los datos de cada una de las unidades en funciones (marca, modelo, tipo, serie, placas y número económico).
- El monto asignado para cada unidad no deberá exceder el 50% (cincuenta por ciento) del valor factura de la misma.
- Deberá detallarse el presupuesto del mantenimiento por cada unidad en el formato ET-3.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

375.- Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública municipal

Copia de la factura de las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

392.- Otros impuestos y derechos

Copia de recibos oficiales de las asignaciones destinadas a cubrir los impuestos, derechos que cause en tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, publicaciones de Bando Policial y Gobierno, Reglamentos en Materia de Seguridad Pública.

511.- Muebles de oficina y estantería

Anaquel Seguridad Pública Municipal

Archivero Seguridad Pública Municipal

Banca Seguridad Pública Municipal
Credenza Seguridad Pública Municipal
Escritorio Seguridad Pública Municipal
Estación de trabajo Seguridad Pública Municipal
Estante Seguridad Pública Municipal
Gabinete Seguridad Pública Municipal
Juego de mesa Seguridad Pública Municipal
Librero Seguridad Pública Municipal
Locker Seguridad Pública Municipal
Mesa Seguridad Pública Municipal
Módulo Seguridad Pública Municipal
Mostrador Seguridad Pública Municipal
Sala Seguridad Pública Municipal
Silla Seguridad Pública Municipal
Sillón Seguridad Pública Municipal

512.- Muebles, excepto de oficina y estantería

Banco Seguridad Pública Municipal
Cama Seguridad Pública Municipal
Litera Seguridad Pública Municipal
Rack Seguridad Pública Municipal

515.- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

Access point Seguridad Pública Municipal
Computadora de escritorio Seguridad Pública Municipal
Computadora portátil Seguridad Pública Municipal
Conmutador de datos (Switch) Seguridad Pública Municipal
Disco duro externo Seguridad Pública Municipal
Equipo de seguridad para filtrar información (firewall) Seguridad Pública Municipal
Escáner Seguridad Pública Municipal
Multifuncional Seguridad Pública Municipal
Regulador de voltaje Seguridad Pública Municipal
Servidor Seguridad Pública Municipal
Switch de 24 Puertos Seguridad Pública Municipal
Switch de 48 puertos Seguridad Pública Municipal

Teléfono Seguridad Pública Municipal

Unidad de protección y respaldo de energía (UPS) Seguridad Pública Municipal

519.- Otros mobiliarios y equipos de administración

Aire acondicionado
Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
Enfriador y calentador de agua
Pantalla para proyector
Triturador de papel
Ventilador

521.-Equipos y aparatos audiovisuales

Equipo de sonido
Micrófono
Pantalla

523.-Cámaras fotográficas y de video

Cámara fotográfica
Lentes cámara y/o video
Sistema portátil de grabación en patrulla
Videoprojector

541.-Vehículos y equipo terrestre

Bicicleta tipo patrulla equipada con balizamiento
Cuatrimoto tipo patrulla equipada con balizamiento
Grúa
Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento
Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento (especificar)
Sedán tipo patrulla equipado con balizamiento (especificar)

Para el caso de que se adquieran vehículos se deberán anexar los siguientes documentos:

- Resguardo de cada vehículo, firmado por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Chofer responsable de la patrulla.
- Copia de licencia vigente del chofer responsable de la patrulla.

- Carta compromiso suscrita por el Presidente Municipal, mediante la cual se comprometa a dar uso exclusivo oficial a la patrulla. En caso contrario, quedará sujeto a lo que en materia establezca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el resto de la normatividad vigente.
- Copia de tarjeta de circulación y comprobante actualizado de refrendo.
- Fotografías a color de las patrullas debidamente rotuladas, según lo indique el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública vigente, de enfoque frontal, postrero y ambos costados del vehículo.
- Póliza firmada y sellada del seguro de cobertura amplia para las patrullas, las cuales deberán incluir seguro de daños a terceros en carreteras federales.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

543.-Equipo aeroespacial

Vehículos y equipo aéreo para la ejecución de programas de Seguridad Pública Municipal

551.- Equipo de defensa y seguridad

Arma corta

Arma larga

Escudo balístico

Lámpara para rifle

Cizalla

Se debera de agregar los siguiente:

Solicitud de adquisición de armamento o de ampliación de licencia ante la Secretaría de Seguridad del Pueblo, firmada por el Gobernador del Estado.

Toda solicitud deberá incluir los siguientes requisitos:

- Cotización vigente de la Secretaría de la Defensa Nacional, del armamento y las municiones, considerando como tope máximo un arma corta y un arma larga por cada elemento operativo que ampare la licencia.
- Ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para los elementos operativos: Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, Carta de Antecedentes No Penales, Constancia de modo honesto de vivir otorgada por el Ayuntamiento, Carta de Antecedentes Laborales No Negativos, aprobar la Capacitación Especializada y las Evaluaciones de Control de Confianza.

- Listado del personal con armamento asignado, anexando copia del comprobante de la evaluación de Control de Confianza y Certificado Único Policial con su resultado apto, y certificación de haber aprobado los cursos de manejo de armas por parte de la Universidad de Seguridad Pública del Sureste.

5.15. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

622.- Edificación no habitacional

Obras de construcción para edificios no habitacionales

Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales

Para los recursos que se destinen a construcción, mejoramiento y/o ampliación de Comandancias y Subcomandancias de Seguridad Pública Municipal, Juzgados Cívicos, Stands de Tiro Real (en las comandancias o subcomandancias) y Casetas o Módulos de Seguridad Pública Municipal.

A. Requerimientos para programación de obras.

1. Documentación que acredite la propiedad, uso y posesión a favor del municipio.
 - El beneficiario deberá entregar copia certificada ante notario o la persona facultada del Registro Público de la Propiedad Local de la documentación que acredite la propiedad legal del predio o documento similar que permita actos de dominio sobre el mismo, de cada una de las acciones de infraestructura programadas. Certificado de libertad de gravamen expedido con fecha no mayor a 30 días naturales previo a la concertación del recurso, o:
 - Título de propiedad, o:
 - Asignación de uso y disfrute del inmueble, emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario u homólogo.
2. La programación de las obras y el establecimiento de metas de infraestructura, partirán de un diagnóstico o justificación que de forma breve y concisa planteará en el Proyecto de Inversión.
3. Definir si la acción corresponde a:
 - Obras de Construcción: construcción nueva, contempla desde cimientos hasta acabados.
 - Mantenimiento y rehabilitación: ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.
 - Dependencia: (ejemplo) H. Ayuntamiento del municipio _____
 - Nombre de la Obra: Nombre con el cual la entidad identifica _____ actualmente el inmueble.
 - Ubicación: Dirección completa del Inmueble, (número, calle, colonia, localidad y municipio).
 - Meta: Descripción de áreas y metros cuadrados a construir, mejorar y/o ampliar.
 - Etapa: Indicar el número de etapas identificadas para concluir la obra, ejemplos: (Única), y/o (1 de 2...).

4. Asegurar que el lugar de la obra cuenta con los servicios de cabecera (viales, comunicación, luz, agua, drenaje u otros).

B. Integración del expediente técnico.

El beneficiario deberá integrar un expediente técnico de la obra que contendrá toda la memoria documental relacionada con los trabajos a desarrollar.

El expediente servirá para llevar el seguimiento documental de las etapas de los trabajos hasta su conclusión y cierre de la obra.

Para registrar el proyecto de forma oficial y obtener la validación por parte de la Dirección de Apoyo Técnico. Deberá presentar el expediente técnico, con la siguiente documentación:

1. Justificación de Obra.
2. Croquis de localización con coordenadas.
3. Documentación que acredite la propiedad, uso y posesión a favor de la entidad federativa o del municipio. (En caso de obras por etapas concertadas durante los dos últimos ejercicios presupuestales, simplemente deberá presentarse copia simple de la escritura, acompañada del certificado de libertad de gravamen actualizado).
4. Certificado de Uso de suelo, en caso de construcción nueva.
5. Estudios preliminares o carta responsiva que manifieste que cuenta con ellos.
6. Proyecto Ejecutivo de la obra preferentemente en formato digital DWG e impreso.
7. Presupuesto de la obra.
8. Programa de ejecución de la obra

Documentación que integra el Expediente Técnico de Obra por tipo de Acción	Construcción de Ceresos y Centros de Reinserción Social para Adolescentes	Construcción de Instalaciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	Construcción de Instalaciones de Profesionalización para Academias e Institutos	Construcción de Instalaciones para Centros de Evaluación y Control de Confianza	Construcción de Instalaciones para la Red Nacional de Telecomunicaciones, S.N.I., Servicio de Emergencia y Denuncia Anónima	Ampliación de Instalaciones en Inmuebles Existentes	Mejoramiento de Instalaciones Existentes
a) Justificación de Obra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
b) Croquis de Localización de Obra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
c) Acreditación Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
d) Certificado de Uso de Suelo	✓	✓	✓	✓	✓		
e) Estudios Preliminares							
Análisis de selección de Terreno	◆	◆	◆	◆	◆		
Consenso de Aceptación de la Comunidad	◆	◆	◆	◆	◆		
Certificado de no afectaciones	◆	◆	◆	◆	◆		
Factibilidad de Suministro de Servicios	◆	◆	◆	◆	◆		
Estudio de crecimiento de la Mancha Urbana	◆	◆	◆	◆	◆		
Mecánica de Suelos	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
Impacto Ambiental	◆	◆	◆	◆	◆		
Estudios Topohidráulicos	◆	◆	◆	◆	◆		
Estudios Topográficos	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
Licencia de Construcción	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
f) Proyecto Ejecutivo de la Obra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Proyecto Arquitectónico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Proyecto Estructural	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲
Proyecto de Instalaciones Hidrosanitarias	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲
Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Telefonía	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲
Proyecto de Instalaciones Especiales	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲
g) Presupuesto base de la Obra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
h) Programa de Ejecución de la Obra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Requerimientos que la entidad manifiesta que cuenta con ellos y emite responsiva general.

Elementos que integran en conjunto el proyecto arquitectónico

Simbología: ☒ Indica que Aplica la Entrega del Documento
☒ Indica el requerimiento de responsiva del Documento
☐ Indica que No Aplica la Entrega del Documento
☒ Indica que la entrega depende de las metas, se podrán solicitar planos adicionales.

C. Terminación y cierre de obra.

A efecto de obtener el dictamen de conclusión de seguimiento, los beneficiarios deberán remitir los documentos que acreditan el cierre de obra y la terminación de los trabajos son:

1. Acta de entrega-recepción de la obra.
2. Acta de Finiquito o finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
3. Memoria fotográfica del proyecto.

Al término de la obra, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección de Apoyo Técnico, copia de Acta de Entrega-Recepción de la obra, Acta de Finiquito o finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos y memoria fotográfica del Proyecto. Las actas deberán contener los datos mínimos que menciona el Reglamento de la Ley de Obra Pública del estado de Chiapas en sus artículos 199 y 203 respectivamente.

Para las obras totalmente concluidas al 31 de diciembre del 2025, cuyos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2025, la documentación de cierre se entregará a más tardar el último día hábil de enero de 2026.

Solo para las obras cuyos recursos se hayan comprometido o devengado, pero no pagado al 31 de diciembre de 2025, deberán reportarse a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2026.

D. Especificaciones técnicas de apoyo para la integración del proyecto.

1. Justificación de la obra.

La justificación explica de forma convincente el por qué y para qué se propone realizar la obra. Para ello es necesario exponer la problemática; así como los beneficios que se conseguirán con el proyecto, especificando la cantidad de población beneficiada y el número de beneficiarios directos (usuarios) y si el impacto es a nivel regional, estatal, delegacional, municipal o local.

La justificación es el documento en el cual se explica cómo las acciones de infraestructura programadas, solucionarán el problema planteado en corto, mediano y largo plazo.

2. Acreditación legal.

La Entidad Federativa deberá entregar la acreditación de la propiedad a favor de la entidad federativa o del municipio.

- El beneficiario deberá entregar copia certificada ante notario o la persona facultada del Registro Público de la Propiedad Local de la documentación que acredite la propiedad legal del predio o documento similar que permita actos de dominio sobre el mismo, de cada una de las acciones de infraestructura programadas. Certificado de libertad de gravamen expedido con fecha no mayor a 30 días naturales previo a la concertación del recurso, o:
- Título de propiedad, o:
- Asignación de uso y disfrute del inmueble, emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario u homologo.

Expedidos en el presente ejercicio fiscal; esta documentación deberá ser legible y estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

3. Certificado de uso de suelo (obra nueva).

Documento público en el que se hacen constar las disposiciones normativas que, para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano respecto del uso del suelo.

4. Proyecto arquitectónico y ejecutivo.

Es el conjunto de planos y documentos que describen la concepción general del edificio, en ellos se indican las especificaciones y todas las características que tendrá la obra programada, mediante los cuales se pueden garantizar la correcta ejecución de las acciones, partidas y conceptos presupuestados.

¿Qué planos lo integran?

- Planta de conjunto (Croquis de localización con coordenadas);
- Planta arquitectónica estado actual y planta modificada para los casos de ampliación y/o mejoramiento;
- Planos con las plantas arquitectónicas;
- Planos de elevaciones arquitectónicas o alzados;
- Plano de cortes arquitectónicos y/o secciones.
- Planos con los detalles arquitectónicos necesarios para ilustrar los trabajos a ejecutar de acuerdo al presupuesto de obra en partidas tales como:
Acabados en muros, plafones y pisos, cancelerías, herrerías, carpinterías, etc.;
- Perspectivas (información complementaria);
- Planos estructurales con especificaciones y detalles constructivos. (Memoria de cálculo y en casos de demoliciones anexar carta responsiva de perito estructural) y
- Planos de instalaciones.
 - Eléctricas (Fuerza, alumbrado, red de tierras físicas, cuadro de cargas y diagrama unifilar);
 - Hidráulicas (Red general, cisterna o sistema de almacenamiento, bombeo e isométrico);
 - Sanitaria (Red general, captación de aguas pluviales e isométrico) y
 - Especiales (Sistema integral de aire acondicionado y sistema contra incendio).

Nota: Se podrán solicitar planos adicionales dependiendo de la meta y presupuesto.

5. Presupuesto de Obra.

Es el documento en el cual se desglosa por partidas y en conceptos el costo de cada una de las actividades y trabajos a realizar para llevar a cabo la correcta ejecución de la obra.

Es importante que estén indicados claramente cada uno de los conceptos de obra (deberán contener especificaciones de los materiales, el suministro de los mismos y alcance de los trabajos) a ejecutar, los cuales deben de ser congruentes con la información expresada en los planos anexos al expediente técnico.

Se deberá remitir el resumen por partidas, en donde la suma de los montos de las partidas debe de coincidir con el monto asignado.

6. Programa de ejecución de obra.

Es el documento con el cual se representa de manera gráfica los tiempos de ejecución de todos los trabajos involucrados en el desarrollo de la obra, tomando de base a la estructura programática presupuestal y todas sus partidas.

Este debe de estar representado en un sistema de barras en donde se indique fecha de inicio y término (Gráfica de Gantt) estos deben de ser lo más reales posibles una vez analizados los rendimientos, volumen de obra y considerando la fuerza de trabajo a utilizar, este documento se presentará solamente por partidas y sin flujo financiero.

7. Entrega de documentación.

Todos los documentos deben de contener el nombre y la firma del Presidente Municipal. Asimismo, el proyecto ejecutivo, el presupuesto de obra y el programa de ejecución deberán remitirse con nombre y firma del responsable del área de obras públicas y con su respectivo sello de cada una de estas áreas.

La documentación presentada se enviará a revisión de la Dirección de Obras en materia de Seguridad del SESESP para el establecimiento de viabilidad para la buena ejecución del Proyecto.

Eje Estratégico III. Fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e investigación de los estados

El combate efectivo contra el delito en México enfrenta desafíos significativos debido a la falta de capacidades avanzadas de inteligencia y la insuficiencia de modernización en las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

El entorno criminal se ha vuelto cada vez más sofisticado, con redes delictivas que utilizan tecnologías avanzadas y estrategias complejas para evadir la justicia. Sin embargo, muchas de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia carecen del equipo necesario, la infraestructura adecuada y la formación especializada para enfrentarse a estas amenazas de manera efectiva.

A pesar de los esfuerzos realizados, la capacitación en áreas clave como inteligencia, investigación criminalística, y operaciones especiales sigue siendo insuficiente. Muchos agentes no cuentan con la formación necesaria para utilizar eficazmente las herramientas de inteligencia disponibles, ni para realizar investigaciones complejas que son fundamentales para dismantelar redes delictivas.

Además, la falta de programas de formación en operaciones especiales y liderazgo de alto mando limita la capacidad de respuesta táctica y estratégica en situaciones de alto riesgo.

Programa VII.- Mejora de las capacidades de inteligencia policial y operativa

Fortalecer las capacidades de inteligencia y operativas de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia mediante la modernización de su equipamiento, la mejora de la infraestructura, y la capacitación especializada del personal. Este programa busca asegurar que las fuerzas de seguridad estén preparadas para anticiparse a las amenazas delictivas, actuar de manera precisa y coordinada, y ejecutar operaciones de alto impacto con eficacia y seguridad.

Documentos a presentarse para validación del gasto conforme a Subprogramas de cada Programa con Prioridad Nacional, y su concordancia con los Ejes Estratégicos

7.19. Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

565.- Equipo de comunicación y telecomunicación

Audífonos con reducción de ruido

Diadema

Equipo de extracción de evidencia digital

Equipo para extracción de datos de celulares

Equipo de radiocomunicación con GPS

Equipo especializado (Ubicación de teléfonos celulares)

Equipo forense para extracción física y decodificación de información (Extracción de información de teléfonos)

Equipo GPS

Equipo última milla

Equipo Sistema Cellebrite de Análisis Forense

Laboratorio forense de audio

Radiolocalizador

Rastreador y/o localizador

Sistema de intercomunicación

Radios de comunicación

Se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá presentarse oficio con la Opinión Técnica Positiva por parte del C5i(Dirección Estatal de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo) sobre el proyecto de adquisición.
- La tecnología a adquirir de radio troncalizado, digital y encriptado será homóloga a la infraestructura de radiocomunicación de C5i del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Se deberá presentar la certificación de los proveedores seleccionados por los municipios, extendida por la marca fabricante de los radios.

- Deberá presentarse carta de respaldo de garantía en hoja membretada del fabricante, donde se ampare las compras de los radios y la garantía ofrecida.
- Total apego a la normatividad del Instituto Federal de Telecomunicaciones, incluyendo lo referente a las bandas respectivas de radiofrecuencia para las funciones de seguridad pública.
- Aquellos sistemas de radiocomunicación análoga, que después de ser evaluados, se considere por causas de fuerza mayor deben continuar en operación, deberán ser programados para iniciar la homologación y actualización de ese sistema por uno que pueda operar en la banda de 380 a 399.99 MHz, el cual deberá ser troncalizado, digital y encriptado, homologado a la infraestructura de radiocomunicación utilizada por el C5i.
- En caso de que, por la ubicación geográfica del Municipio, éste no cuente con cobertura de la Red de Radiocomunicación Digital, encriptada con tecnología Tetrapol, el Municipio invertirá en la infraestructura necesaria para la instalación de repetidores y radios digitales, que operen en el estándar de radiocomunicación digital (DMR) en el intervalo de tiempo TDMA, estableciendo un mecanismo de comunicación y coordinación entre el Municipio y el CALLE 9-1-1.
- En este caso, deberá anexar copia de solicitud ante la Secretaría de Seguridad del Pueblo, para el establecimiento de las frecuencias a utilizar en sus equipos.

7.20. Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística

334.- Servicios de Capacitación

Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua en materia de Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística

- Para las becas, el Municipio deberá establecer un acuerdo con los elementos beneficiados con esta acción, mediante el cual se establezca el compromiso de llegara la conclusión de los estudios de nivelación. Los elementos deberán contar con el Certificado Único Policial, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.
- Para los Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua en materia de Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística, copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre la instancia capacitadora y el Municipio, o en su caso, el oficio de programación de los elementos a capacitar, expedido por la instancia capacitadora, con la descripción del curso.
- Copia de la orden de pago de servicios a la instancia capacitadora.
- Se deberá elaborar la ficha de validación por cada curso, de acuerdo con el formato provisto por el Instituto de Formacion Policial y presentarla debidamente requisitada como lo señala Programa Rector

de Profesionalización vigente, en los tiempos pertinentes, a esta misma dirección para los trámites de validación ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP.

- En su caso, si se considera la movilización del personal mediante vehículos oficiales, se deberá incluir el estimado de combustible para el transporte de los elementos a su destino, así como una carta responsiva del Presidente Municipal garantizando la seguridad de los elementos.

7.21.Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

334.- Servicios de Capacitación

Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua en Operaciones Especiales y Alto Mando

- Para las becas, el Municipio deberá establecer un acuerdo con los elementos beneficiados con esta acción, mediante el cual se establezca el compromiso de que llegaran a la conclusión de los estudios de nivelación. Los elementos deberán contar con el Certificado Único Policial, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.
- Para los Curso de capacitación para Policía Municipal Formación Continua en Operaciones Especiales y Alto Mando, copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre la instancia capacitadora y el Municipio, o en su caso, el oficio de programación de los elementos a capacitar, expedido por la instancia capacitadora, con la descripción del curso.
- Copia de la orden de pago de servicios a la instancia capacitadora.
- Se deberá elaborar la ficha de validación por cada curso, de acuerdo con el formato provisto por la Dirección de Apoyo Técnico y presentarla debidamente requisitada y en los tiempos pertinentes, a esta misma dirección para los trámites de validación.
- En su caso, si se considera la movilización del personal mediante vehículos oficiales, se deberá incluir el estimado de combustible para el transporte de los elementos a su destino, así como una carta responsiva del Presidente Municipal garantizando la seguridad de los elementos.

Eje estratégico IV. Modernización y estandarización de la infraestructura tecnológica para la seguridad pública

Este eje estratégico tiene como objetivo transformar, homologar y fortalecer la infraestructura tecnológica y los procesos técnicos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, así como de los centros de control y comando en todo el país. Se enfoca en la modernización, estandarización y unificación

de sistemas que son fundamentales para el registro y operación de procesos que contribuyan a la seguridad pública y la atención a emergencias.

Uno de los hoyos será la implementación de un Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva, que busca mejorar la calidad de los registros a nivel estatal y federal, garantizando que la información sea precisa, consistente y disponible en tiempo real para todos los actores relevantes en el ámbito de la seguridad y la atención a emergencias.

Asimismo, la integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones es fundamental para asegurar una interconexión efectiva entre las corporaciones de seguridad, lo que permitirá una coordinación más eficiente y una respuesta más rápida ante cualquier incidente. Por otro lado, la modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE) facilitará investigaciones criminales relacionadas con delitos cometidos en vehículos, proporcionando datos actualizados y en tiempo real que incrementen la precisión y la eficiencia de dichas investigaciones.

Los procesos de certificación de los centros de control y comando del país, busca contar con un diagnóstico adecuado del estado operativo, técnico y tecnológico que guardan estas instituciones e impulsarlos a tareas de homologación técnica, estadística, operativa y tecnológica. El proceso busca además, orientar inversiones que permitan que los centros de control y comando fortalezcan áreas específicas necesarias en programas a 5 años para mejorar sus capacidades y que los resultados se vean reflejados en mejores tiempos de respuesta, menores porcentajes de llamadas de emergencia sin atención y la utilización de los bancos de datos históricos para migrar a modelos de prevención.

En cuanto a los centros de control y comando, el proceso de certificación permitirá realizar un diagnóstico integral de su estado operativo, técnico y tecnológico. Esto sentará las bases para impulsar la homologación técnica, estadística y operativa, así como para orientar inversiones estratégicas en programas a cinco años. Estas acciones fortalecerán capacidades críticas, reduciendo tiempos de respuesta, disminuyendo el porcentaje de llamadas de emergencia no atendidas y fomentando el uso de datos históricos para migrar hacia modelos de prevención.

Finalmente, es prioritario estandarizar y optimizar los sistemas de videovigilancia y de registro de incidentes en los centros de control y comando. Esto mejorará la calidad y el impacto de las inversiones realizadas en videovigilancia, generando indicios más útiles y apoyando labores de respuesta inmediata. Asimismo, fortalecerá la coordinación entre regiones y agencias de seguridad, promoviendo una acción conjunta más eficaz.

Programa IX. Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones

Fortalecer y expandir la Red Nacional de Radiocomunicaciones para asegurar una cobertura completa y una interconexión eficiente entre todas las corporaciones de seguridad pública. Este programa busca garantizar que todas las entidades de seguridad en el país puedan comunicarse de manera efectiva y segura, mejorando así la coordinación operativa y la capacidad de respuesta ante emergencias.

Documentos a Presentarse para Validación del Gasto conforme a Subprogramas de cada Programa con Prioridad Nacional, y su concordancia con los Ejes Estratégicos

9.24. Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión

317.- Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información

Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

Para la contratación de servicios de interconexión se deberán presentar los siguientes documentos:

Título de concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones vigente, expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a favor del proveedor seleccionado.

Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los bienes y servicios adquiridos.

Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

357.- Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

Instalación de maquinaria y otros equipos

Mantenimiento a aires acondicionados

Mantenimiento a componentes del sistema eléctrico

Mantenimiento a enlaces de microondas de 7Ghz

Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones

Mantenimiento a plantas de emergencia

Mantenimiento a repetidor de radiocomunicación y componentes

Mantenimiento a subestación eléctrica

Mantenimiento a terminales móviles y portátiles

Mantenimiento a torres de radiocomunicación

Mantenimiento a transformadores

Mantenimiento a UPS

Póliza de mantenimiento a equipos de telecomunicaciones

Para los proyectos relacionados con el mantenimiento de radios portátiles, móviles y base, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Anexar resguardos de los radios, firmados por los elementos policiales resguardantes.
- Copia de las facturas o en su caso, documento donde el Municipio compruebe la propiedad de los radios y su valor aproximado.
- Fotos a color de los radios portátiles, móviles y bases.
- Considerar únicamente el mantenimiento a radios asignados a personal operativo y a patrullas de seguridad pública.
- Para toda erogación (adquisición y/o mantenimiento) se deberá presentar la integración de las facturas certificadas correspondiente a los bienes y servicios adquiridos.
- Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas

Programa XII. Estandarización y modernización de los sistemas de videovigilancia y registro de incidentes.

Estandarizar y modernizar los sistemas de videovigilancia y de control de incidentes a nivel nacional, con un enfoque en la interoperabilidad y mejora tecnológica de los Centros de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo y Calidad (C5). Este programa busca crear sistemas de videovigilancia y de gestión de incidentes unificados que permitan una coordinación eficiente entre las distintas regiones y agencias de seguridad, mejorando la capacidad de monitoreo y obtención de datos reflejado en mejor respuesta ante incidentes.

Subprograma 29.- Interoperabilidad y Mejora Tecnológica

357.-Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia.

Para los proyectos relacionados con el mantenimiento de sistemas de videovigilancia, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Incluir copia de las facturas, en su caso, documento donde el Municipio compruebe la propiedad de los equipos y su valor aproximado.
- El costo del mantenimiento por ningún motivo podrá exceder el 50 % de valor del bien descrito en la factura.
- Para toda erogación se deberá presentar la integración de las facturas certificadas correspondiente a los servicios adquiridos.

- Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

565.- Equipo de comunicación y telecomunicación

Los equipos tecnológicos tienen por objeto, la captación o grabación de imágenes y, en su caso de sonidos en espacios públicos, para contribuir al desempeño de la función de la seguridad pública, previniendo la comisión de hechos que la ley califique como delitos o infracciones administrativas, y coadyuvar a su investigación.

Para adquirir los equipos tecnológicos, deberán contar con un dictamen técnico previo que justifique su instalación, los beneficios que aportarán y la posibilidad de que funcionen correctamente con la capacidad técnica requerida de homologación y calidad.

Ningún equipo tecnológico deberá ser instalado, sin el referido dictamen elaborado por el C5 y autorizado por la a Subsecretaría de inteligencia e Investigación Policial.

La Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública, con los Ayuntamientos, con la finalidad que estos otorguen la operación y funcionamiento de los Centros de Monitoreo, así como sus equipos tecnológicos, a efecto de que la Secretaría controle su funcionamiento.

En seguida se enlista los bienes aprobados por la Dirección General de Vinculacion y Seguimiento de Sistema Nacional de Seguridad Publica:

Botón de emergencia
Cámara IP
Cámara LPR
Enlace de microondas e inalámbrico
Gabinete de equipos tipo nema
Poste para videovigilancia
Regulador de voltaje
Teléfono IP
Torre

Para los proyectos relacionados con el establecimiento, operación y/o ampliación de sistemas de videovigilancia, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá presentarse oficio con la Opinión Técnica Positiva por parte del C5i (Dirección Estatal de Dirección Estatal de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo), sobre el proyecto. El

formato del proyecto tipo será provisto por la Dirección de Apoyo Técnico del SESESP, en apego a la normativa para sistemas de videovigilancia del SNSP.

- Convenios de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública
- Certificación de los proveedores por parte de las marcas/fabricantes.
- Fotografías de la ubicación exacta en donde se instalará, operará o ampliará el sistema de video vigilancia.
- Justificación del proyecto. En particular, deberá señalarse la justificación de la ubicación seleccionada de los sistemas de videovigilancia a instalarse, en caso de que esté fuera de las instalaciones de seguridad pública municipal.
- Copia certificada del convenio de colaboración con la Dirección Estatal de Dirección Estatal de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C5i), para establecer la respectiva interconexión de dicho sistema. Se deberán considerar las especificaciones de la normativa respectiva a interoperabilidad de sistemas de videovigilancia del SNSP.
- No deberá adquirir equipos que dependan de licenciamiento, ni deberá adquirir equipos que estén limitados a crecimiento.
- La interconexión se podrá llevar a cabo a través de proveedores de servicios de telecomunicaciones o de enlaces inalámbricos propios, con base en los estándares y lineamientos planteados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- No se permitirá la adquisición de equipos obsoletos que, por sus características técnicas, no sean útiles para establecer el servicio de interconexión a la Red Estatal de Telecomunicaciones.
- Para toda erogación se deberá presentar la integración de las facturas certificadas correspondiente a los servicios adquiridos.
- Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.